

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

JEREZ DE LA FRONTERA

En los autos números 528 y 533 al 541 de 1969, acumulados, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Pinto Corzo y nueve más contra el empresario Francisco Torrelló Pujol, de ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

«En la ciudad de Jerez de la Frontera a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El ilustrísimo señor don Antonio Marín Rico, Magistrado de Trabajo, en comisión de servicio en la Magistratura de Jerez de la Frontera, habiendo visto los presentes autos, seguidos sobre reclamación por despido a instancia de los productores siguientes: Juan Ganaza Cortés, Gonzalo Ganaza Cortés, Juan Alvarez Pernia, Antonio de la O. Romero, Rafael Medinilla Gallegos, Juan Muñoz Bello, Manuel Santos Gallardo, José Mulero Barrera, Francisco Cordero Gallego y José Pinto Corzo, todos mayores de edad y vecinos de Puerto de Santa María, de esta provincia, que comparecieron al señalamiento asistidos del Letrado don José A. Sánchez Esteve, contra el empresario Francisco Torrelló Pujol, de ignorado paradero y domicilio, que no compareció al señalamiento no obstante estar citado en forma legal, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Juan Ganaza Cortés, Gonzalo Ganaza Cortés, José Mulero Barrera, Rafael Medinilla Gallego, Francisco Cordero Gallego, Juan Alvarez Pernia, Antonio de la O. Romero, Juan Muñoz Bello, Manuel Santos Gallardo y José Pinto Corzo contra la Empresa Francisco Torrelló Pujol sobre indemnización por cese, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que abone a cada uno de los actores, en concepto de indemnización por despido improcedente, las siguientes cantidades: a Juan Ganaza Cortés y Gonzalo Ganaza Cortés, la suma de 12.544 pesetas a cada uno de ellos; a Juan Alvarez Pernia, 12.066 pesetas; a Antonio de la O. Romero, 9.072 pesetas; a Rafael Medinilla Gallegos, 6.048; a Juan Muñoz Bello y Manuel Santos Gallardo, 1.512 pesetas a cada uno de ellos; a José Mulero Barrera, 784 pesetas, y a Francisco Cordero Gallego y José Pinto Corzo, 756 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo dentro de los cinco días siguientes a su notificación, pudiendo anunciar su propósito de recurrir, dentro de dicho plazo, mediante escrito dirigido a esta Magistratura o por comparecencia ante la misma, debiendo designar Letrado que formalice el recurso que le será nombrado de oficio, si no lo hace, en el caso de tratarse de trabajador o empresario declarado pobre. Adviértase a la parte demandada y condenada que, caso de un posible recurso deberá presentar al tiempo de anunciarlo resguardo acreditativo de haber ingresado previamente en la cuenta corriente abierta a nombre de esta Magistratura en la sucursal del Banco de España de esta ciudad, denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables contra Sentencias Recurridas de

la Magistratura de Trabajo», el importe de la condena más un 20 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Y asimismo deberá presentar también al tiempo de formalizar dicho recurso resguardo acreditativo de haber ingresado la suma de 250 pesetas en la cuenta corriente abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad denominada «Recurso de Suplicación», sin cuyo requisito se tendrá el recurso por caducado.—Así por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando, y firmo.—Antonio Marín Rico.—Rubricado.»

Y para que conste y se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, que firmo en Jerez de la Frontera a 18 de diciembre de 1969.—El Secretario de la Magistratura. Agustín Velloso Ruano.—6.521-E.

MADRID

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid se sigue a los números 50 y 51 de 1969, a instancia de don Severino González y otro contra la demandada, «Edificaciones Cibeles, S. A.», domiciliada esta última en Serrano, 110, segundo derecha, de Madrid, actualmente en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, subasta que será primera y ha de tener lugar en el día 26 del mes de enero de 1970, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, de esta capital.

Bienes que se subastan

Finca de tierra en el término de Colmenar Viejo al sitio denominado de «Cabeza Cana», «Navalmendro» y «Las Colmenillas», y también llamada «Corral del Hidalgo», inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo (Madrid) a favor de la Sociedad mercantil anónima «Edificaciones Cibeles, S. A.», en el tomo 363 del archivo, folio 137, inscripción segunda, última de propiedad efectuada y vigente de la finca 4.914; tiene una extensión superficial de 47 hectáreas 22 áreas 22 centiáreas; limita: al Norte, con fincas de don Eustaquio Pérez, don Manuel Hoyo y «Mojoneras de Mojanán»; al Sur, finca de don Julián Fernández y don Miguel Colmenarejo; al Este, con fincas de don Carlos Aurelio García, don Braulio Matellano y «Mojoneras de Mojanán».

Valorada en 23.000.000 de pesetas (veintitrés millones de pesetas).

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento del avalúo que servirá de tipo para esta subasta.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá ha-

cerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

4.ª Los títulos, suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1969.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo.—6.531-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, con el número R. 71 de 1969, penden en grado de apelación los autos de mayor cuantía seguidos por doña Teresa Ochoa Lencina, contra don Eladio Vaqueiro Martín y otros, sobre otorgamiento de un contrato de arrendamiento a favor de la actora, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha y como consecuencia del fallecimiento de la actora y apelante, doña Teresa Ochoa Lencina, se ha acordado hacer saber a sus posibles herederos e hijos de ella doña Teresa, doña María del Pilar, don Carlos, don Manuel, don José María, doña María de los Angeles, don Luis, doña María de los Dolores y don Francisco de Sales Sauras Ochoa y, además, a cuantas personas se consideren herederas de dicha litigante fallecida, la existencia de los presentes autos, requiriéndoles a todos ellos al propio tiempo, a fin de que dentro del término de cuarenta días comparezcan en este procedimiento, personándose en forma y acreditando su condición de herederos de doña Teresa Ochoa Lencina, con apercibimiento de que en otro caso se les tendrá por desistidos de esta apelación y se declarará firme la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los referidos interesados, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Ripoll de la Peña.—6.503-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Por medio del presente se hace público: Que el día 30 de enero próximo, a las doce horas, tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado y del de igual clase de Dolores la venta en pública subasta por primera vez de los bienes inmuebles que se descri-

birán, embargados y justipreciados en el procedimiento ejecutivo promovido por don Enrique Martí Torregrosa contra don Manuel García Andréu.

«Edificio destinado a hotel, con el nombre de hotel «Las Dunas», en el sitio denominado Dunas de Guardamar y también playa; ocupa una superficie de 396 metros cuadrados, teniendo de fachada 21 metros 80 centímetros lineales. La construcción es de piedra, hierro, cemento y ladrillo, con terraza a la catalana, con cámara de aire y juntas de dilatación. Consta de las siguientes plantas: Sótano con garaje, almacenes, servicio de personal, carbonera, calefacción y maquinaria de ascensor; planta baja, integrada por vestíbulo, bar, comedor, cocina, «office», servicios, conserjería y recepción, y tres plantas con veinte habitaciones cada una, cuarto de baño y aso. Tiene un patio de luces de seis metros cuadrados. Linda por el frente o Norte, con carretera forestal de Guardamar a la playa; derecha, entrando, y fondo, o sea por el Oeste y Sur, con monte del Estado número 3-A del Catálogo de la Provincia de Alicante, y por la izquierda o Este, con límite de la Zona Marítima-Terrestre, camino en medio. Valorada esta finca en 900.000 pesetas. Descripto edificio ha sido construido por don Manuel García André, sin adeudar nada a nadie por mano de obra y suministro de materiales sobre la siguiente finca: Una parcela de terreno de monte (Dunas de Guardamar del Segura, partido de Dolores, que es parte del monte Dunas de Guardamar del Segura número 3-A del Catálogo de la Provincia de Alicante, de superficie 396 metros cuadrados, lindante: Norte, carretera forestal del pueblo a la playa; Este, límite de la Zona Marítima-Terrestre, y Oeste, monte del Estado 3-A, donde se segregó inscripción. Inscrita al tomo 809, folio 49, finca número 6.894, inscripción primera.»

Dicha finca sale a subasta por el precio de valoración, o sea, por diez millones de pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones: Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio tipo; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho precio; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Lo interlineado «subrogado», vale.—El Juez, José María Morenilla. — El Secretario. — 11.811-C.

BARCELONA

Don Rafael Gómez de Membrillera y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado, a instancia de doña Serafina Narváez Lana, expediente sobre declaración del fallecimiento de su padre, don Pedro Narváez Asencio, hijo de Pedro y de Serafina, natural de Cardona, que estuvo casado con doña Sebastiana Lana Laso, habiéndose ausentado de esta capital, donde tenía su domicilio, en el mes de febrero de 1915, fecha desde la que no se tienen noticias de su paradero, presumiéndose su fallecimiento, puesto que contaría actualmente ciento tres años.

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Rafael G. de Membrillera.—El Secretario, Francisco Buitrón.—3.879-3.

1.ª 29-12-1969

BILBAO

Por el presente se hace público, cumpliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de Bilbao, que en este Juzgado, bajo el número 317/1969, se tramita expediente promovido por el Procurador señor Bartau, en nombre de doña Francisca García Alaña, sobre declaración de ausencia legal de doña Práxedes Amelia y doña Celia Alonso Brizuela, hijas del primer matrimonio de don Vicente Jorge Alonso Soriguleta y doña Adela Brizuela Urruchi, naturales de Quincoces de Yuso (Burgos) y vecinas de Guecho (Vizcaya), donde tuvieron su último domicilio, ignorándose su paradero desde finales del año 1937.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Bilbao, 25 de noviembre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—3.890-3.

1.ª 29-12-1969

CERVERA

Don Leopoldo Carbonell Suñer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos de los comerciantes don Valeriano Segarra Malla y doña Asunción Civit Montañá, cónyuges, representados por el Procurador don Antonio Trilla Ramón y dirigidos por el Letrado don Manuel Garrreta Solé, se convoca a los acreedores a nueva Junta general, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Estudivell, número 15, el día 14 de enero del próximo año, a las once horas, en la que quedará aprobado el convenio si reanuda el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo.

Dado en Cervera a 20 de noviembre de 1969.— El Juez, Leopoldo Carbonell.— El Secretario.—11.956-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Por el presente se hace público: Que en el Juzgado de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo número 2 se sigue a instancia de María Orgesina Saavedra Rodríguez expediente de declaración de fallecimiento de su padre, Luis Saavedra Casteleiro, que se ausentó para la Argentina, no teniéndose noticias suyas desde 1922, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 1 de diciembre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—11.825-C.

1.ª 29-12-1969

LA PALMA DEL CONDADO

Don Manuel Varillas Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de La Palma del Condado.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en expedientes acumulados han sido declarados en estado legal de suspensión de pagos a los cónyuges doña Dolores Sánchez Ramos y don Juan Castizo Pinto, industriales-comerciantes de esta plaza, dedicada la primera al negocio de venta al por mayor de aceites comestibles en la calle Alcázar y Pérez, número 3, desenvolviéndose bajo el nombre comercial de «Hija de Antonio Sánchez Leal», y dedicado el segundo a la explo-

tación de un negocio de crianza de vinos en la calle María Auxiliadora, número 63, ambas de esta ciudad. Han sido conceptuados en estado de insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo, y se acordó la convocatoria de la Junta general de acreedores, que habrá de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de febrero próximo, a las diez treinta horas de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial a los acreedores de dichos cónyuges, a los fines dispuestos en la Ley de suspensión de pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en La Palma del Condado a 9 de diciembre de 1969.—El Juez, Manuel Varillas. — El Secretario, Juan F. Sosa.— 11.846-C.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de los de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Amadeo Jiménez Lázaro, casado con doña María García Conesa, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

En Crevillente (Alicante).—Una pieza de tierra en el término dicho, partido de Campillo, de cabida 29 hectáreas 91 áreas y 90 centiáreas, equivalentes a 314 tahúllas 6 octavas y 19 brazas, con una casa de labor de planta baja únicamente que mide unos ochenta metros cuadrados, comprendida en la cabida expresada; lindante por el Norte, con finca de Avelino Aznar Lledó y tierras de don Antonio Correas y Manuel Hurtado Candela; por el Sur, con las de Ricardo Riquelme Botella y Avelino Aznar Lledó; por el Este, con barranco de Amorós y tierras de Leandro Poveda Sánchez, y por el Oeste, con las de don Antonio Correas y Avelino Aznar Lledó. La finca se riega con tres quintas partes de las aguas del pozo existente en la finca número 14.395, cuyo caudal constante durante ocho horas comprobadas es de 35 litros por segundo, estando dicho aprovechamiento del pozo garantizado con la servidumbre real de carácter perpetuo, siendo predio dominante la finca descrita que se hipoteca y sirve la citada número 14.395. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Elche al tomo 1.168, libro 245 de Crevillente, folio 124, finca 14.369, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle de General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Elche el día 13 de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas fijada a tales fines en la condición undécima de la escritura de hipoteca base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.— Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría

de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, para que con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.868-1.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la demanda sobre secuestro y posesión interina, promovida por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Montela de la Cruz, contra el Monte de Piedad del señor Medina y Caja de Ahorros de Córdoba, para efectividad de un crédito de 18.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de la finca hipotecada que se describirá, remate que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en Madrid, calle del General Castaños, 1, piso 1.º, y en el de igual clase de Montoro el día 30 de enero próximo, a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

En Villa del Río.—General Yagüe, número seis, una casa sita en dicha población, en su calle Maestra, denominada hoy General Yagüe, número seis, con superficie de trescientos ochenta metros cuadrados, de los que ciento diez metros cuadrados se hallan edificadas en dos plantas y ciento treinta y seis metros cuadrados en una planta. Linda por la derecha de su entrada con la número cuatro, de Antonio Montes Mollera, antes Francisco Estremera Parera; por la izquierda, con la número ocho de la misma calle de Ricardo Mármol Orozco, antes, los herederos de Rafael Ruiz Delgado, y por el fondo o espalda, con las de Gregorio Mora Gómez, Antonio Palomino Lara y Benedicto Torralba García, antes herederos de Manuel Canalejo, y en verdad, además, con la de Andrés Herrero Godoy. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al folio 110, tomo 306 del archivo, finca número 285, inscripción décima, sólo en cuanto a la superficie con que aparece en el Registro de 308 metros cuadrados.

Condiciones de la subasta

Servirá de tipo para la subasta la suma de treinta y seis mil pesetas (36.000).

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación antes expresado.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 13, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—3.869-1.

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital y bajo el número 2 de orden de 1969, se sigue expediente promovido por «Loscertales, Sociedad Anónima», sobre suspensión de pagos, en el que se ha dictado el auto que contiene los siguientes particulares:

Auto Juez ilustrísimo señor don José María Reyes Monterreal.—Juzgado de Primera Instancia número 19. Madrid, 12 de diciembre de 1969... S. S.ª dijo: Se aprueba la proposición de convenio hecha por la Entidad suspensa «Loscertales, Sociedad Anónima», con domicilio central en Madrid, avenida de José Antonio, número 32, y exposiciones en Sevilla, Plaza de Cuba, número 2, y en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 454, a sus acreedores, consistente en los siguientes términos:

1.º Los créditos que figuran en la lista definitiva de acreedores presentada y aprobada por este Juzgado se pagarán en su totalidad. Estos créditos no devengarán interés, por lo que el pago será igual a la cifra por la que figuren en la citada lista.

2.º Los créditos anteriormente citados serán pagados por la Entidad suspensa «Loscertales, S. A.», en la siguiente forma:

a) Con los beneficios líquidos que se obtengan en cada ejercicio económico.

b) Con el importe neto de las enajenaciones que se acordaren de los bienes inmuebles o de los valores de traspaso de los locales en arriendo y que figuran consignados en el activo del balance presentado en este Juzgado por los señores Interventores Judiciales.

c) En cualquier caso se completará el pago de la totalidad de cada crédito en un plazo no superior a cinco años, a contar desde la firmeza de la presente resolución.

d) «Loscertales, S. A.», podrán pagar hasta un 30 por 100 del valor de cada crédito con acciones de dicha Entidad y de acuerdo con lo que se estipula en la cláusula siguiente, salvo imposibilidad legal.

3.º «Loscertales, S. A.», podrá elevar su capital social (o poner en circulación acciones) en una cantidad tal que la permita cumplir cuanto se establece en el apartado d) de la anterior cláusula. Estas acciones serán al portador, de mil pesetas cada una, nominales, con iguales derechos y obligaciones que las que están emitidas en la actualidad.

4.º Tan pronto se pongan en circulación las acciones a que se refiere la cláusula anterior se convocará a una Junta de los accionistas adjudicatarios de la citada emisión, para que designen los Vocales del Consejo de Administración de «Loscertales, S. A.», que les correspondan según la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

5.º «Loscertales, S. A.», se compromete a no abonar dividendos a sus accionistas, hasta el completo pago de los créditos incluidos en la cláusula primera de este Convenio, o a tenerles en forma de depósito a disposición de los mismos.

6.º Hasta la cancelación de todos los créditos a que se refiere la cláusula primera de este Convenio (o el depósito del importe de los mismos) continuará la

actual Intervención Judicial en la misma forma que viene actuando, a efectos de velar asimismo por el cumplimiento de este Convenio, y

7.º Si transcurrido el periodo de vigencia de este Convenio «Loscertales, Sociedad Anónima», no ha cancelado (o depositado) en su totalidad los créditos objeto del mismo, la Intervención Judicial queda expresamente facultada por «Loscertales, S. A.», para enajenar los bienes de su patrimonio que estime conveniente, con objeto de destinar su importe al pago de los créditos que aún estén pendientes. A este efecto la masa de acreedores les otorga su representación para ejercitar las acciones que estimen procedentes de acuerdo con la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Publíquese el presente acuerdo por medio de edictos que se fijarán en el local de este Juzgado, y se insertarán además en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el periódico diario «A B C»... Así lo proveyó, mandó y firma el nominado señor Juez de que doy fe.—José M. Reyes.—Ante mí: Valentín Sama.—Rubricados.

Y para la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo con visto bueno del señor Juez en Madrid a 12 de diciembre de 1969.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia. 3.908-3.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Por el Presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 250, de 1969, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Sociedad Hans E. Bahr Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Augusta, números 89-91, representada por el Procurador señor Mezquita Ortega, con «Sociedad Fogasas», en la persona de don Justo Gayo López, en reclamación de 300.000 pesetas de principal, 3.178 pesetas de gastos de protesto y 100.000 pesetas de costas, y en cuyos autos por providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y en dos lotes separados; el primero de bienes muebles, y el segundo de los derechos de traspaso que fueron embargados a la ejecutada en dicho procedimiento y que son los siguientes:

Bienes muebles

Un televisor marca Benalán, de 23 pulgadas, valorado en 10.000 pesetas.
Un televisor marca Fercu, de 19 pulgadas, valorado en 8.250 pesetas.
Un televisor marca Enodine, de 19 pulgadas, valorado en 8.250 pesetas.
Un televisor marca Marconi, de 19 pulgadas, valorado en 8.250 pesetas.
Dos televisores marca Optimo, de 23 pulgadas, valorados en 21.000 pesetas.
Un televisor marca Marconi, de 19 pulgadas, valorado en 8.250 pesetas.
Un televisor Helve, de 19 pulgadas, valorado en 8.250 pesetas.
Un televisor marca Lavis, de 12 pulgadas, valorado en 5.000 pesetas.
Seis lavadoras superautomáticas, marca Indesit, dos de éstas superlujo, dos de lujo y dos más Europa, valoradas en 60.500 pesetas.
Un televisor marca Récord, de 19 pulgadas, valorado en 8.250 pesetas.
Diez frigoríficos marca Iberia, de 280, 240 y 200 litros, respectivamente, valorados en 80.000 pesetas.
Un frigorífico Aspes, de 280 litros, valorado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico Aspes, de 240 litros, valorado en 6.250 pesetas.
 Un frigorífico Alpeatic, de 275 litros, valorado en 8.000 pesetas.
 Un frigorífico Ifni, de 275 litros, valorado en 8.000 pesetas.
 Un frigorífico Edeca, de 155 litros, valorado en 4.250 pesetas.
 Tres centrifugas marca Elinca, valoradas en 4.000 pesetas.
 Una centrifuga marca Croils, valorada en 4.000 pesetas.
 Dos cocinas marca Cointra, de tres fuegos a gas, valoradas en 4.250 pesetas.
 Dos cocinas marca Corcho, de tres fuegos, a gas, valoradas en 4.250 pesetas.
 Una cocina Aspes M. P. 31, valorada en 4.250 pesetas.
 Dos cocinas marca Corcho para bombonas, mixtas, valoradas en 6.500 pesetas.
 Un calentador marca Otsein, de cinco litros, valorado en 2.000 pesetas.
 Total: 285.750 pesetas.

Los derechos de traspaso del local, sito en la calle Martel, número 14, que es donde se encuentran los bienes anteriormente reseñados, valorados dichos derechos de traspaso en la cantidad de pesetas 150.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, el día 28 de enero próximo y hora de las doce, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados los bienes y que se indica anteriormente y que en cuanto a los derechos de traspaso del local de negocio se cumplirá lo dispuesto en el artículo 33, siguientes y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el ejecutado. Que quedará en suspenso el remate que resulte con referencia a los aludidos derechos de traspaso hasta que transcurra el plazo para el ejercicio de tanto que en su caso pueda ejercitar la propiedad de la finca.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1969.—Ante mí: El Juez, Antonio Avenaño.—El Secretario, José Luis Viada.—3.860-3.

Don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado Municipal número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 244 de 1966, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Manuel Fernández Loma, representado por el Letrado don Antonio Criado del Vado, sobre pago de 12.639,50 pesetas, en los que, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta y en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado don Basilio López Viñuelas:

Piso sexto D de la casa número 8 de la calle de Tarragona, de Madrid, barrio de Santa María de la Cabeza, tercera zona de ensanche. Es interior, con ventana a patio. Tiene pasillo, que llega al fondo; otro circular, alrededor de un patio; cuatro habitaciones, cocina y retrete. Tiene instalación de luz eléctrica y agua fría.

Ocupa una superficie de 59 metros 62 centímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, desde la escalera, con el piso sexto C; izquierda, el sexto E; testero o espalda, con finca de don Saturnino Categui, y frente, con la escalera por donde tiene su entrada y el piso sexto C. Tiene asignada una cuota de 2,50 por 100 de los efectos de la propiedad y conservación de la finca.

Estos bienes han sido valorados en la suma de 360.000 pesetas, que sirven de tipo a la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las trece horas del día 27 de enero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin ser destinado a la extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran unidos a autos, y éstos, de manifiesto en Secretaría durante los días y horas hábiles, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen, sin tener derecho a ningún otro título y con el que deberán conformarse.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio García-Peñuela.—El Secretario.—11.899-C.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25 de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Tomasa Álvarez Torre contra doña Victoriana Silván Pagés, se ha acordado tercera subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

«Piso tercero B de la casa número catorce de la calle de Mariano Benlliure, de esta capital. Se compone de cocina, comedor, dos dormitorios y aseo. Ocupa una superficie de cincuenta y seis metros y siete decímetros cuadrados y linda: al frente, rellano de la escalera, galería y piso tercero C; izquierda, piso tercero A; derecha, calle de José Serrano y piso tercero C, y fondo, calle de Mariano Benlliure. Cuota de participación, 6,50 por 100.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número diez, de Madrid, al folio 179, libro 343 de la sección primera, Vallecas, finca número 20.139, inscripción séptima.

El remate será sin sujeción a tipo y se celebrará el día 6 de febrero de 1970, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto la cantidad de treinta mil pesetas,

sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—11.801-C.

SALAMANCA

Don José Moreno Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el concurso voluntario de acreedores promovido por don Andrés Cuesta Martín, mayor de edad, casado, químico y vecino de Salamanca, en la Junta de acreedores celebrada en el día de hoy, fueron nombrados por unanimidad como Síndicos la entidad «Banco de Béjar, S. A.», en la persona de su Director, don Alberto Escribano Beltrán; don Luis Pinedo Alarcón y «La Unión Territorial de Cooperativas del Campo», en la persona de don Alfonso Pérez Errasti.

Lo que se hace público, previéndose que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto pertenezca al concursado.

Dado en Salamanca a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—3.386-D.

SEVILLA

Don José Muñiz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Mercedes Jiménez López, asistida de su esposo, contra don Diego Naranjo Arenas, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera subasta pública, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que después se describe, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca:

Rústica en término municipal de Cañalías. Suerte de tierra de secano, al sitio de Escobernal, con una extensión superficial de 80 hectáreas, aproximadamente, que linda: por el Norte, con propiedad de don Emilio y don José Naranjo Arenas; por el Este, con Fernando Palacios Vaquero y Manuel Gallego Terrado; por el Sur, con José Hidalgo Delgado y Manuel Naranjo Arenas, y por el Oeste, con Manuel Naranjo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino en el tomo 356, libro 28, folio 89, finca 2.655, inscripción primera.

Tasada por las partes en seiscientas mil pesetas.

Se hace constar: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta, a las once de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran el precio de tasación. Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha Ley se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 12 de diciembre de 1969.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario.—3.880-3.

TALAVERA DE LA REINA

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giralt, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 82 de 1969 por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Vicasán, S. A.», representada por el Procurador don Ramiro Gómez Torregrosa, contra don Armando Ortiz Rodríguez y doña Eutiquia Seseña Corbelle, sobre efectividad de un crédito hipotecario constituido sobre las siguientes fincas:

1.ª Solar cercado en el pueblo de Yuncos, en la calle del Barrio Nuevo, antes denominado «Cerro de la Horca», de caber todo él 454 metros y 60 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con solar cercado de doña Eutiquia Seseña Corbelle; Sur, casa del mismo don Armando Ortiz y almacén gallinero de doña Eutiquia Seseña; Este, solar de Bonifacio García, y Oeste, casa de Venancio Uceda Ruiz Valorada en 160.000 pesetas.

2.ª Solar cercado en el pueblo de Yuncos, en la calle de Barrio Nuevo, antes sitio denominado «Cerro de la Horca», de caber todo él 710 metros y 40 centímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con tierra de José López Fernández; Sur, solar de don Armando Ortiz Rodríguez y también con Bonifacio García y Venancio Uceda; Este, finca de José López Fernández, hoy calle nueva, sin nombre, por donde tiene su entrada, e izquierda, Félix Núñez. Valorada en 125.000 pesetas.

Por providencia de hoy dictada en referidos autos se ha acordado sacar a subasta los bienes anteriormente relacionados, la que se verificará el día 30 de enero próximo y hora de las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura y que es: Para la primera finca, ciento sesenta mil pesetas, y para la segunda finca, ciento veinticinco mil pesetas; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que los postores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes.

Dado en Talavera de la Reina a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—El Juez, José Antonio Jiménez-Alfaro y Giralt.—11.894-C.

TARRASA

Por tenerlo así ordenado su señoría en providencia del día de la fecha en autos de menor cuantía en ejecución de sentencia, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de Tarrasa, a instancia de don «Juan Ballbe, Sociedad Anónima», contra «Creaciones de Punto Mar P.R., S. L.», número 179/68, por la presente se hace saber se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y por término de veinte días, los siguientes bienes como de la propiedad del demandado:

Una casa compuesta de sótanos, en los que hay un lagar y bodegas, planta baja, entresuelo, en el que existen dos terrados, uno en la parte trasera y otro que da al confin del lindero de mano derecha, primero y segundos pisos, azotea y demás terreno cubierto, en medio de la casa, dotados con media pluma de agua potable, sito en Valls, calle de los Médicos, número 12; no consta la medida superficial. Linda: Derecha, saliendo, casa de Walter Hosselberth, con callejón Rocaplata, en donde abre puerta excusada; con casa de José Ribas y con la de José Coll; izquierda, Francisca Guardia y sucesores de Miguel Garriga; espalda, huerto de los derechohabientes de Juan Cartaña, corral de Domingo Robusté, y por delante, calle de los Médicos, donde abre dos puertas.

Casa sita en Valls, calle de los Médicos, número 12, compuesta de sótanos, con dos lagares y bodega, planta terreno, entresuelo, dos pisos y azotea, no consta su medida superficial. Linda: Derecha, saliendo, Pablo Foresti; izquierda, casa de Walter Hosselberth; espalda, huerto de Domingo Robusté, y frente, calle de su situación, donde abre su puerta.

Casa en Valls, calle de los Médicos, señalada con el número 18, compuesta de planta terreno, dos pisos y desván; de medida superficial 42,81 metros cuadrados. Linda: Derecha, saliendo, casa de Domingo Robusté, hoy sus sucesores; izquierda y detrás, con la de Francisco Musté, y por delante, dicha calle, donde abre sus puertas de entrada.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Valls, respectivamente, a los tomos 785, 847 y 675 del archivo; libros 204, 220 y 176 de Valls; a los folios 23 vuelto, 184 vuelto y 38; fincas números 4.438, 1.391 y 6.327; Inscripciones 14, 14 y 10.

Han sido valoradas, por constituir en la actualidad un solo inmueble, en 1.500.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate el próximo día 27 de enero y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se hallan de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

El tipo de subasta es el de su valoración rebajado en un 25 por 100.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, previamente, depositar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Las cargas y los demás gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tarrasa a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario. 3.916-3.

UTRERA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, juicio ejecutivo a instancia de la Entidad «Abenos Sevilla, S. A.», representada por el Procurador don Miguel Prieto Jiménez, contra don José Moral Páez, en los cuales se ha mandado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, con baja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes siguientes:

1.º Suerte de olivar, parte de la llamada Los Quemados, de cabida 79 áreas 27 centiáreas 83 y un tercio de miláreas.

2.º Casa marcada con el número 59 de la calle General Franco de la villa de Los Palacios, con una superficie de 921 metros y 551 milímetros cuadrados.

3.º Suerte de tierra calma en la marisma, pago del Palo, de cabida 67 áreas 96 centiáreas.

4.º Suerte de tierra calma en la marisma, al pago del Palo, de cabida 67 áreas 96 centiáreas.

5.º Suerte de tierra en la marisma, pago del Palo, de cabida una hectárea 35 áreas 93 centiáreas.

6.º Suerte de tierra situada en la dehesa del Alcornocal, de cabida 59 áreas 47 centiáreas.

7.º Suerte de tierra situada en la dehesa del Alcornocal, de cabida 22 áreas 20 centiáreas.

8.º Suerte de tierra y viña situada en la dehesa del Alcornocal, de cabida 19 áreas 82 centiáreas.

9.º Suerte de viña situada en la dehesa del Alcornocal, sitio del Polvorín, de cabida 22 áreas 30 centiáreas.

10. Suerte de tierra y viña situada en la dehesa del Alcornocal, de cabida 14 áreas 86 centiáreas.

11. Suerte de olivar situada en la dehesa del Alcornocal, de cabida 30 áreas 63 centiáreas.

12. Casa en la calle General Franco, número 17, con superficie de 2.135 metros 597 milímetros cuadrados.

13. Suerte de tierra situada en la dehesa del Alcornocal, de cabida una hectárea 19 áreas 16 centiáreas.

14. Suerte de tierra situada en la dehesa del Alcornocal, de cabida 10 áreas una centiárea.

15. Suerte de tierra con viña, olivar y árboles frutales, situada en la dehesa del Alcornocal, de una hectárea cuatro áreas siete centiáreas.

16. Suerte de tierra situada en el pago de Las Algándaras, de cabida una hectárea 37 áreas 61 centiáreas.

17. Suerte de tierra situada en la dehesa del Alcornocal, de cabida una hectárea 28 áreas 69 centiáreas.

18. Suerte de tierra situada en el sitio del Alcornocal y dehesa Encalada, de cabida 54 áreas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de febrero próximo y hora de las doce de la mañana bajo las condiciones siguientes:

Tipo de subasta: Para la primera finca, 29.726 pesetas; la segunda, 690.750 pesetas; la tercera, 10.194 pesetas; la cuarta, 10.194 pesetas; la quinta, 20.389 pesetas; la sexta, 17.341 pesetas; la séptima, 6.660 pesetas; la octava, 7.432 pesetas; la novena, 8.182 pesetas; la décima, 5.572 pesetas; la undécima, 14.861 pesetas; la duodécima, 1.601.250 pesetas; la decimotercera, 35.743 pesetas; la decimocuarta, 3.003 pesetas; la decimoquinta, 39.026 pesetas; la decimosexta, 41.283 pesetas; la decimoséptima, 38.607 pesetas, y la decimoctava, 16.200 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esos tipos.

Para tomar parte en el acto, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Augusto García Gago.—El Secretario.—11.868-C.

VALENCIA

Don Ernesto Macías Campillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de Valencia.

Hago saber: Que en autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por el número 215 de 1969, promovidos por el «Banco de Valencia, S. A.» (Procurador, don Bernardo Roca Solfa), contra don Ricardo San Valero Piera, don Ricardo San Valero Ortiz y doña Constantina Piera Española, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, las fincas que se referencian a continuación:

Propiedad de don Ricardo San Valero Ortiz:

1. Tres hanegadas, equivalentes a 24 áreas 93 centiáreas de tierra secano, plantada de olivos, situadas en término de Alcira, partida de La Solana, territorio de Aguas Vivas. Lindantes: por el Norte, tierras de Juan Martínez, Carretera mediera en medio; Sur, con el barranco; Este, con parcela de Salvador Tomás Vicens, y Oeste, con carretera. Valorada en cuatrocientas mil trescientas pesetas.

2. Una casa, denominada de Los Vi-carrios, situada en la ciudad de Carcagente (calle de Nuestra Señora de los Desamparados), señalada con el número 20 de vecindario, que mide 182 metros cuadrados. Lindante: por la derecha entrando, con doña Teresa Vives Martínez; por la izquierda, con la de Bautista Viudes Hontalva, y por el fondo, con la de Vicente Talens Carbonell. Valorada en cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas.

Propiedad de doña Constantina Piera España:

3. Cinco hanegadas, equivalentes a 41 áreas 55 centiáreas de tierra secano campo, en término de Carcagente, partida del barranco de la Barchilla. Lindante: por el Norte, Felicidad Piera España; por el Mediodía, heredad de Aguas Vivas; por el Levante, Vicente García Menacho, y por el Poniente, camino barranco. Valorada en sesenta y un mil pesetas.

4. Tres hanegadas tres cuartones veintitrés brazas, equivalentes a 32 áreas 12 centiáreas de tierra huerta plantada de naranjos, con derecho al riego del pozo y motor, cuya octava parte indivisa le pertenece, situadas en término de Alcira, partida del canal Gros o barranco del Cuervo. Lindante: por el Norte, Jesús Piera España; por el Mediodía, Rafael Piera España; por el Levante, tierras de Ramón Simarro, carretera en medio, y por el Poniente, Vicente García Menacho. Valorada en seiscientos ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de febrero de mil novecientos setenta, a las once treinta de su mañana, formando cada una de las fincas un lote por sí solo, y sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda. La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Ernesto Macías Campillo.—El Secretario.—3.833-5.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de Aaiun, Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 1957 de 1969, Ramón Santaella Núñez.—(6.677).

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de artículos de vestuario con destino a la Tropa.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, Madrid, anuncia la celebración de un concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 («D. O.» núm. 97) para la adquisición de artículos de vestuario con destino a la Tropa, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 1 S. V. 2/70-3.

Relación de artículos y precio límite

166.800 metros de granito caqui, al precio límite de 240 pesetas metro.
69.250 metros sarga rayón forros, al precio límite de 45 pesetas metro.
67.500 metros tela forro bolsillos, al precio límite de 27 pesetas metro.
69.000 metros de entretela, al precio límite de 20 pesetas metro.
52.500 metros percalina forro mangas, al precio límite de 20 pesetas metro.
375.000 botones dorados medianos, al precio límite unitario de 1,26 pesetas.

600.000 botones dorados, pequeños, al precio límite unitario de una peseta.
826.000 botones pantalón, al precio límite unitario de 0,10 pesetas.
150.000 juegos de corchetes, al precio límite de 0,22 pesetas juego.
150.000 hombreras espuma, al precio límite unitario de 1,50 pesetas.
40.500 metros de cinta elástica de seis centímetros, al precio límite de 18 pesetas metro.
87.600 bobinas de hilo caqui número 40, al precio límite unitario de nueve pesetas.

En el plazo máximo de un mes, a partir de la notificación de elevación a definitiva, el adjudicatario deberá entregar una muestra del artículo adjudicado en el Centro Técnico de Intendencia, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, deplendo hacer constar en el pliego de oferta que se compromete a formalizar este requisito.

El plazo de entrega de la mercancía adjudicada será de ciento cincuenta días naturales, computándose a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

La fianza que deberá unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas par-

ticulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 28 de junio de 1968 («D. O.» núm. 144), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados por el licitador, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exijan en la cláusula sexta bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 24 de enero de 1970.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 30 de enero de 1970, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de diciembre de 1969.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—8.475-A.